

ANTECEDENTES

Debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de estas actividades paralelas, se presenta este documento que define los lineamientos a seguir por parte de los contratistas en la prestación de servicio en nuestras instalaciones, evitando que generen condiciones que pongan en peligro tanto a su personal como a nuestros trabajadores.

1. OBJETIVO

Formalizar requerimientos exigidos por Colsubsidio a los contratistas, teniendo en cuenta la política de Seguridad y Salud en el trabajo y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE

Las disposiciones contempladas en esta Guía son de obligatorio cumplimiento para las contratistas, Subcontratistas y proveedores.

Este documento debe ser entregado a todo contratista y proveedor en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo en Colsubsidio.

3. DEFINICIONES

Contratista: se entiende como contratista aquella persona Jurídica que, mediante un Contrato de prestación de servicios, Orden de compra y/o Servicios, se obligue a cumplir una prestación de un servicio ofertado, actividad, construcción, mantenimiento, asesoría, etc., entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien sea en forma directa o a través del personal subcontratado asumiendo todos los riesgos, con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

Subcontratistas: persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnica y legalmente.

Contratante: empresa que realiza la contratación de la persona jurídica en este caso Colsubsidio.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Líder:

Representante de Colsubsidio/Gerente/Administrador/Líder de Sede: Es el encargado por parte de Colsubsidio de velar que las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos, administrativos y las normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por Colsubsidio. Responsable directo de los Contratistas dentro de Colsubsidio. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales, conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos establecidos en esta Guía durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en la Institución. Notifica al líder de seguridad y salud en el trabajo Colsubsidio las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona contratista a las normas de esta Guía.

Representante del Contratista: Es el representante de cada empresa contratista. Garantiza que se cumplan los estándares técnicos, administrativos y de seguridad y salud en el trabajo emitidos por Colsubsidio. Responsable de administrar el personal de su empresa dentro de las instalaciones de Colsubsidio, conoce y entiende el contenido de esta Guía y vela por el cumplimiento del mismo, garantiza la afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social, diligencia la autorización de ingreso semanal y dominical, vela por el orden y la limpieza de los frentes de trabajo, entrega uniformes, carnés de identificación y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo a los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por seguridad y salud en el trabajo de Colsubsidio.

4.2. Equipo Seguridad y Salud en el Trabajo:

Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la persona encargada por parte de Colsubsidio de desarrollar, implementar y mejorar el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y establecer los requisitos que deben cumplir en la ejecución de los trabajos por parte de los contratistas. Da soporte durante la ejecución de actividades para validar desviaciones en seguridad y salud en el trabajo. Es el soporte de las empresas contratistas cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo de las actividades.

4.3. Terceros:

Contratista: Es toda persona natural o jurídica, con quien Colsubsidio contrata una labor o servicio. El contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en esta guía y todos los aspectos que la normatividad legal vigente apliquen en el desarrollo de las actividades contratadas.

Personal Contratista: Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones de Colsubsidio. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en esta guía y todos los aspectos que la normatividad legal vigente apliquen en el desarrollo de las actividades contratadas.

Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo Contratista: Es la persona designada por el contratista para garantizar que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo de Colsubsidio durante la ejecución de las actividades y todo el marco normativo legal aplicable a las actividades contratadas.

Nota: Los roles de Representante del contratista y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista, pueden ser asumidos por una misma persona dependiendo de la magnitud del proyecto y de lo establecido en el contrato; siempre y cuando esta persona acredite los conocimientos y experiencia en seguridad y salud en el trabajo.

5. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las siguientes normas contempladas en esta Guía son de obligatorio cumplimiento para contratistas y/o proveedores.

5.1 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

5.1.1 Establecer la documentación mínima exigida

Todo registro que surja a raíz de la labor contratada debe ser conservado por la empresa contratista durante tres años, a partir de la fecha de terminación del contrato. La razón de este tiempo radica en que los derechos en materia laboral prescriben a los 3 años: código sustantivo del trabajo, artículo 488; los 2 meses se deben a que la presentación de una demanda interrumpe la prescripción por 2 meses. A continuación, se presenta el listado de los registros que deben ser conservados:

- Registro de inspecciones
- Cronograma de inspecciones
- Reporte e Investigación de Incidentes / accidentes de trabajo
- Análisis de riesgos
- Permisos de trabajo para tareas de alto riesgo Rutinarias y no rutinarias
- Planes de Acción de mejoramiento derivados de las investigaciones de incidentes / accidentes de trabajo
- Planillas de afiliación al sistema general de seguridad social
- Listas de chequeo
- Certificados de entrenamiento y capacitación de acuerdo a los requisitos legales aplicables a las actividades a realizar
- Certificado emitido por la ARL de la evaluación del cumplimiento con los estándares mínimos, con fecha de expedición no mayor a (01) un año a la fecha de apertura del proceso de selección y con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86%. (Según Resolución 0312:2019)

5.1.2 Documentación exigida para los contratistas antes de iniciar la ejecución de actividades

GENERALIDADES CONTRATISTAS (EMPRESA JURÍDICOS)	Copia del documento de identidad de los trabajadores del contratista.
	Inducción de contratistas y aprobación de la evaluación. Reinducción si lleva más de un año de contrato.
	Planilla de pago de aportes a seguridad social (EPS, ARL, AFP) vigente.
	Certificado de estudios técnicos, profesionales, licencias y competencias de acuerdo con las tareas a realizar.
	Certificados pertinentes de acuerdo con el trabajo a realizar. (tareas de alto riesgo, específicos, equipos y herramientas).
	Certificado de aptitud médica para Tareas de Alto Riesgo (TAR).
	Equipos y herramientas propios, idóneos y en buenas condiciones para realizar la actividad requerida.
	Elementos de protección personal acordes con la actividad a desarrollar, al área donde se requiere trabajar y con la especificación del trabajo.
	Cumplir con los requerimientos de análisis de trabajo seguro.
	Cumplir con todos los requisitos legales, normativos y contractuales vigentes para tareas de alto riesgo (Análisis de trabajo seguros (ATS), permisos de trabajo, certificación de equipos, Inspección de equipos, responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o coordinador de alturas, plan de rescate en alturas ajustado a la empresa, programa de gestión, Procedimiento de la actividad a realizar, entre otros).
Informar acerca de Reportes e investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral durante la ejecución del contrato.	

5.1.3 Controles operativos

Control de ingreso: este control se debe realizar una vez lleguen los contratistas y/o proveedores a la sede, para lo cual se utilizará el formato ANEXO 2. Lista de verificación: requisitos de seguridad y salud en el trabajo en campo para ingreso de contratistas y/o proveedores.

Control en la operación: este control se realizará por la persona que sea designada por la sede para realizar la verificación de los requisitos en campo, para ello se utilizará el formato ANEXO. Lista de verificación: requisitos de seguridad y salud en el trabajo en campo para contratistas y/o proveedores.

5.2 REQUISITOS TÉCNICOS

5.2.1 Elementos de Protección Personal (EPP)

El contratista debe suministrar los equipos de protección personal exigidos y necesarios para realizar la labor y es responsable de que su personal cumpla las normas de uso.

El personal contratista u operador externo deberá usar el EPP requerido y especificaciones técnicas para las labores que ejecuten de acuerdo a los requisitos legales vigentes.

Inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP.

5.2.2 Requisitos técnicos de acuerdo con la Clasificación de los peligros

5.2.2.1. Biomecánico

Todo contratista u operador externo deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana: Para Hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg. Y 12.5 kg. y transporte en hombro máximo 20 kg. (Resolución 2400 de 1979 Artículos 390, 392).

Para la manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, el contratista u operador externo deberá en caso necesario proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. (Resolución 2400 de 1979 Título X, capítulo I).

5.2.2.2. Tareas de alto riesgo

Tipo de trabajos	Requisitos
Trabajo en alturas	<ul style="list-style-type: none"> • Programa prevención y protección contra caídas de alturas • Coordinador de trabajo en alturas (certificado) • Certificado de capacitación y formación en trabajador autorizado • Hoja de vida de los equipos de protección contra caídas a utilizar trabajo en alturas • Inspecciones preoperacionales y anuales de los equipos de protección contra caídas a utilizar • Procedimientos seguros de trabajo por cada actividad incluyendo rescate • Sistema permisos de trabajo (permisos y ATS) • Kit de rescate
Trabajo en espacios confinados	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de gestión • Certificado de capacitación en espacios confinados • Equipos y elementos de trabajo y sus respectivas inspecciones • Procedimientos seguros de trabajo por cada actividad incluyendo rescate • Equipos de respiración autónoma (cuando aplique) • Sistema permisos de trabajo (permisos y ATS) • Medidor de atmosferas con sus respectivos certificados de calibración • Kit de rescate

<p>Trabajo con energías peligrosas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de gestión • Certificado de competencia de acuerdo con la actividad • Equipos y elementos de trabajo y sus respectivas inspecciones • Procedimientos seguros de trabajo por cada actividad incluyendo plan de emergencias • Sistema permisos de trabajo (permisos y ATS) • Equipo de bloqueo y etiquetado • Certificado de competencia: CONTE, CONALTEL
<p>Trabajo en caliente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de gestión • Certificado de competencia específico de acuerdo con la actividad • Inspección de los equipos, elementos y herramientas para la ejecución de la actividad • Procedimientos seguros de trabajo por cada actividad incluyen plan de emergencias • Sistema permisos de trabajo (permisos y ATS)

5.2.3 Emergencias

Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en Colsubsidio se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del Programa de Prevención de emergencias (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación) y adicional deben contar con un procedimiento escrito y socializado en cómo actuar en caso de emergencias por parte de su empresa.

- La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente en la Instalación respectiva.
- La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.
- En caso de emergencia utilice la línea segura 123 más cercana.

5.2.4 Incidentes y accidentes de trabajo

Toda empresa contratista de acuerdo con las disposiciones legales, debe demostrar la existencia de un Sistema de Registro y Reporte de los accidentes e incidentes. En este aspecto debe desarrollar las siguientes actividades:

- Elaborar un procedimiento para realizar la investigación de los accidentes y casi accidentes que incluya todos los parámetros definidos en la Res 1401 de 2007.
- Registrar estadísticas de los accidentes y casi accidentes ocurridos.
- Investigar todos los accidentes y casi accidentes laborales y ambientales ocurridos para determinar su causa y hacer el seguimiento a las recomendaciones generadas.
- Reportar por el módulo de accidentalidad de SIGSTO la ocurrencia de cada evento.

El resultado de las lecciones aprendidas debe darse a conocer a todos los niveles y funciones pertinentes.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la reglamentación del Sistema de riesgos laborales, el contratista está obligado a reportar, todo accidente de trabajo y enfermedad laboral a la respectiva ARL y a la sección SISO Colsubsidio.

5.2.6 Inspecciones de seguridad

Las empresas contratistas deben demostrar que poseen un programa de inspecciones de SST, que les permita hacer seguimiento a la gestión del riesgo en cada una de sus tareas; este debe incluir:

- Definición de áreas.
- Cronograma de inspecciones.
- Responsable de la inspección.
- Alcance de la inspección.
- Listas de verificación a utilizar de acuerdo con la actividad (incluye observaciones de comportamientos seguros frente al riesgo).
- Registros de las inspecciones realizadas.
- Proceso de seguimiento a acciones correctivas y preventivas.

La evaluación periódica del programa de inspecciones de SST debe estar planteada en términos de implementación y seguimiento de los planes de acción o toma de decisiones de acuerdo con los resultados de la evaluación.

5.2.7 Manejo de sustancias químicas

Si la labor contratada requiere el uso de sustancias o productos químicos, el contratista / proveedor deberá cumplir con lo definido en el documento TH.IC.E5.02.47 Lineamientos para Proveedores y Contratistas de Sustancias o Productos Químicos y todo el marco legal vigente aplicable.

- Ley 9 de 1979. Presidencia de la República. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones y salud ocupacional. Colombia.
- Ley 55 de 1993. Congreso de la república. Aprobó el convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo; adoptados por la 77ª Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990. Colombia.
- Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad Química. Ministerio del Trabajo.
- Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Colombia.
- Resolución 2400 de 1979. Ministerio de Protección Laboral Estatuto general de seguridad e higiene industrial. Colombia.
- Resolución 0001 de 2015. Regula y Controla el uso de sustancias utilizadas para la fabricación de drogas ilícitas.
- Decreto 1843 de 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Resolución 773 de 2021: Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

6. VERIFICACIÓN CONTRATISTAS

Durante la ejecución de las actividades, Colsubsidio podrá realizar inspecciones para verificar el cumplimiento con los requisitos establecidos en esta guía y los requisitos legales aplicables.

Los contratistas / proveedores deben contar con un sistema de calidad que garantice los productos y servicios ofrecidos, ya que suministran insumos y reactivos de impacto crítico en la misión de la compañía. Es por este motivo que la Caja debe realizar una evaluación y calificación periódica de dichos contratistas / proveedores para garantizar su conformidad con los requisitos establecidos:

- La frecuencia establecida es anual y aplica a contratistas / proveedores críticos.
- Programar la verificación a contratistas / proveedores de acuerdo con el cronograma.

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN A TERCEROS.

- Según el tipo de proveedor establecer los ítems a evaluar.
- Finalizada la verificación, presentar el informe de la revisión dejando constancia de sus fortalezas y debilidades.
- Y se debe realizar la correspondiente retroalimentación.

6.1 SEGUIMIENTO AL PROVEEDOR

Si se presentan novedades en la prestación del servicio por parte del proveedor el líder de sede debe hacer un seguimiento minucioso a su desempeño, comunicándole las novedades y acordando con él las acciones inmediatas.

En caso de que las inconsistencias impacten significativamente los procesos que el contratista / proveedor no las subsane rápida o eficazmente, generar una acción correctiva:

- Tener en cuenta tanto el seguimiento al proveedor como las acciones correctivas generadas en el momento de la realización de la evaluación del desempeño del contratista / proveedor.
- De acuerdo con los resultados de la evaluación decidir si el proveedor continúa como contratista / proveedor autorizado; en caso de decidir que no continúe eliminarlo de la lista de proveedores autorizados.

Cuando se ejecuten algunos de los siguientes trabajos, se deberá contar como mínimo con: permiso de trabajo, Análisis de riesgos (ATS, AST, AR, etc) y personal competente (certificado):

Trabajos en caliente (chispas y llamas abiertas):

Todo personal contratista que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de baqueta, capucha en baqueta o algodón, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 o ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para el ayudante. Además de lo anterior:

- El encauchetado de los equipos de soldadura debe ser calibre 8 AWG.
- El equipo a utilizar para trabajos en caliente deberá estar buenas condiciones de funcionamiento.
- Desconectar equipos y tuberías donde se va a trabajar o en áreas cercanas asegurando que no se presente fluido de energía o sustancias que puedan generar eventos sobre la salud de los trabajadores; tapar tuberías y válvulas, cuando sea necesario con el fin de evitar que puedan presentar escapes.
- Ventilar el área. Asegurando que no se presenten atmosferas explosivas.
- Desactivar las fuentes de energía (Eléctrica, hidráulica y/ o neumática) y aislar la zona. De acuerdo con las especificaciones de los programas de gestión de prevención y protección para peligro eléctricos y trabajos con energías peligrosas.
- Retirar las sustancias químicas y materiales inflamables del sitio donde se realizará el trabajo y sus alrededores (11 metros a la redonda).
- Cuando se encuentren en el suelo materiales combustibles, tales como recortes de papel, virutas de madera o fibras textiles, el suelo deberá mantenerse limpio en un radio de 11 metros y deberá cumplirse los siguientes criterios:
- Los suelos combustibles deberán mantenerse mojados, cubiertos con arena húmeda o deberán protegerse con una manta para soldadura listada o equivalente.

- Cuando los suelos hayan sido mojados, el personal que opere con arco de soldadura o equipo de corte deberá protegerse de posibles descargas.
- Suministrar equipos de extinción apropiados para la clase y tipo de fuego.
- Asistir a charlas sobre las normas de seguridad al realizar trabajo en caliente, cumplir con el estándar de Trabajos en Caliente (Ver programa de gestión de capacitación SST /Curso para Trabajos en Caliente).

Trabajos en alturas:

- Todo trabajo que se desarrolle a una altura igual o superior de 2 metros de un nivel inferior, y en donde exista riesgo de caída.
- Todo equipo utilizado para trabajo en alturas debe estar certificados por normas Nacionales o Internacionales.
- Todo personal Contratista que utilice equipos para trabajos en alturas deberá acatar las instrucciones y advertencias que traen dichos equipos.
- El personal que realice trabajo en alturas no utilizará como punto de anclaje para la ejecución de sus actividades Barandas, escaleras, tubería, soportes de tubería o andamios.
- El coordinador para trabajo en alturas validará los puntos de anclaje teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4272.
- Validar que todos los contratistas garanticen el cumplimiento de la Resolución 4272 DE 2021.
- Adicionalmente, los contratistas deben cumplir como mínimo con lo que la caja a través del programa exige (charlas y estándares específicos sobre el desarrollo de la tarea).

Trabajos en espacios confinados:

- Trabajos en espacios confinados requieren un vigía, al igual que otras tareas con presencia de niveles de riesgo altos (Una persona auxiliar o vigía).
- Trabajos en espacios confinados requieren un sistema de comunicación, que puede ser visual o por medio de un radio.
- Si en un trabajo en espacio confinado se presenta una emergencia, el vigía nunca debe ingresar a este espacio, este debe reportar y solicitar ayuda de acuerdo a lo definido en el plan de emergencias.
- Deben dar cumplimiento al instructivo “Instructivo para ingreso a espacios confinados”.
- Los trabajadores que accedan a dichos espacios deberán haber sido formados sobre los procedimientos de trabajo y las actuaciones a seguir en su interior y en caso de emergencia.
- El contratista deberá contar con el certificado de calibración de los equipos de monitoreo de atmosferas, el cual será exigido por el “Emisor/verificador” de la sede.
- Asistir a charlas sobre las normas de seguridad al realizar trabajo en espacios confinados.
- Elaborar un registro físico en donde conste que los contratistas conocen las normas de seguridad y exigencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el contrato establecido con la organización.

Trabajos con energías peligrosas:

- Identificar y poner etiquetas en todas las fuentes de energía peligrosa.
- Cortar la electricidad, aislar, bloquear y disipar todas las formas de energía peligrosa antes de comenzar el trabajo.
- Bloqueo e identificación con etiquetas que requieran a los trabajadores asegurar los dispositivos de control de energía con sus propios candados y llaves asignados individualmente (únicamente una llave por cada candado controlado por el trabajador).

- Bloqueo e identificación con etiquetas que requieran que cada candado usado para asegurar un dispositivo de control de energía esté claramente marcado con etiquetas durables a fin de identificar al trabajador asignado al candado: esto asegura que el trabajador que instale un candado sea el que lo retire después de haber completado todo el trabajo; y si no se completa el trabajo cuando cambia el turno, los trabajadores que llegan con el turno deben instalar sus propios candados antes de que los trabajadores que salen retiren los suyos.
- Verificar por medio de una prueba y por observación que se hayan desactivado todas las fuentes de energía antes de comenzar el trabajo.
- Inspeccionar el trabajo de reparación antes de reactivar el equipo.
- Asegurar que todos los trabajadores se mantengan alejados de los puntos de peligro antes de reactivar la energía en el sistema.
- Capacitar a TODOS los trabajadores en los conceptos elementales del control de energía peligrosa.
- Asistir a charlas sobre las normas de seguridad al realizar trabajo en caliente, cumplir con el estándar de Trabajos en Caliente.

Trabajos con electricidad:

- Todo contratista que realice trabajos con electricidad debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Título I, Capítulo VII De la electricidad, alterna, continua y estática y como complemento lo que se encuentra descrito dentro del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE y que sea aplicable para las actividades que va a desarrollar.
- Se deben revisar muy bien las conexiones eléctricas antes de comenzar el trabajo.
- Se debe evitar trabajar en o con equipos que tienen conexiones improvisadas, cables sin aislante o deteriorados. Se debe Informar al encargado de la sede inmediatamente esta situación.
- Se deben extender las extensiones por completo, no se deben dejar enrolladas o formando bucles, pues pueden generar un efecto de condensador.
- No debe pararse sobre piso húmedo cuando se esté trabajando con herramientas eléctricas. El agua es buen conductor de electricidad.
- Si se va a utilizar una herramienta manual eléctrica debe haber recibido capacitación para su uso.
- Cualquier trabajo de reparación y calibración de equipos eléctricos debe ser realizado por personal capacitado para ello. Antes de instalar, modificar o de realizar cualquier reparación, los equipos deben ser desconectados y su energía debe ser descargada o disipada (incluyendo los condensadores), y comprobando que realmente queden así.
- Las partes metálicas de las máquinas y herramientas eléctricas, aunque no estén ligados a la corriente eléctrica pueden conducirla provocando un accidente. Para evitar esto todas las máquinas y herramientas deben ser debidamente conectadas a tierra.
- Se debe considerar todo circuito como energizado, hasta no verificar lo contrario y tomar las medidas preventivas.
- Aun cuando se trate de circuitos abiertos (desenergizados) se debe usar SIEMPRE guantes, herramientas aisladas y pararse sobre plataforma aislante.
- Solo se podrá utilizar equipos eléctricos para los que el sistema o modo de protección previstos por el fabricante sea compatible con el tipo de instalación eléctrica.
- Ningún trabajador está autorizado para asumir, por su propia cuenta y riesgo, trabajos que no hayan sido evaluados y aprobados por el responsable de la sede.

- Toda labor en instalaciones eléctricas se debe realizar un permiso de trabajo y/o lista de verificación o AST en el cual se detallan las condiciones de seguridad y operación de la tarea a desarrollar.
- Toda nueva tecnología o técnica de mantenimiento a efectuar debe ser previamente evaluada desde el punto de vista de la seguridad y salud en el trabajo, y estar debidamente registrada en la metodología de identificación y evaluación de riesgos establecida por el tercero.
- Se debe contar con los planos del sistema eléctrico (diagrama unifilar) a intervenir o instalar.
- En caso de requerirse el uso de escaleras portátiles, solo se permitirán aquellas fabricadas en fibra de vidrio; si la actividad se desarrollará por encima de 2 m deberá aplicar lo dispuesto en el Programa de Gestión para Prevención y Protección contra caídas de Trabajos en Alturas.
- Lo que la caja a través del programa o se le exige (charlas, estándar de EPP, estándares sobre cómo hacer la tarea).
- Elaborar un registro físico en donde conste que los contratistas conocen las normas de seguridad y exigencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el contrato establecido con la organización.

Trabajos sin tensión (Desenergizado) Para desarrollar un trabajo sin tensión tenga en cuenta las siguientes reglas:

- Efectuar desconexión de todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y demás equipos de seccionamiento. En aquellos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que permita identificar claramente las posiciones de apertura y cierre de manera que se garantice la efectividad del corte.
- Realizar bloqueo o enclavamiento de los aparatos de corte, evitando la reconexión del dispositivo sobre el que se ha efectuado el corte efectivo; en los casos en que no sea posible el bloqueo mecánico, deben adoptarse medidas equivalentes.
- Verificar ausencia de tensión, dicha verificación debe realizarse en el sitio más cercano a la zona de trabajo; el equipo a utilizar debe probarse antes y después de su uso para verificar su buen funcionamiento.
- Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo tengan en cuenta que:
 - El equipo de puesta a tierra debe estar en perfecto estado, los conductores utilizados deben ser adecuados y tener la sección suficiente para la corriente de cortocircuito de la instalación en la cual se utilizan según lo establecido en el Código eléctrico Colombiano (NTC 2050).
 - Dependiendo del nivel de tensión se deben guardar las distancias de seguridad establecidas en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas y el código eléctrico colombiano según aplique.
 - El equipo de puesta a tierra se debe conectar primero a la malla o electrodo de puesta a tierra de la instalación, posteriormente a las fases que han de aterrizarse iniciando por el conductor o fase más cercana.
- Señalar y demarcar la zona de trabajo teniendo en cuenta (ver procedimiento señalización y demarcación en SST/ trabajos con electricidad).

Trabajo con tensión (energizado)

- Para determinar si es posible la ejecución de un trabajo en tensión, se debe realizar una inspección previa donde el personal habilitado y autorizado evalúe la viabilidad técnica y los riesgos asociados.
- Teniendo en cuenta la inspección previa realizada y comprobada la viabilidad de ejecución, el tercero debe establecer un procedimiento de trabajo específico para el trabajo a desarrollar que incluya las medidas de seguridad aplicables al método de trabajo elegido (Potencial, a distancia o en contacto con tensión), dicho procedimiento deberá ser avalado por el responsable.

- El responsable de sede en conjunto con el Ingeniero de infraestructura y el contratista encargado del trabajo debe garantizar que el personal involucrado cumpla los requisitos ocupacionales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 1348 de 2009 (Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica).
- En cualquier momento la sección de SISO Colsubsidio podrán solicitar la programación periódica de pruebas de los equipos de trabajo en tensión, las hojas de vida de los equipos y herramientas, procedimientos de trabajo y demás documentación de referencia según lo dispuesto en le Resolución 1348 de 2009 (Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica) en su artículo 8 literal d.
- Deben dar cumplimiento al instructivo “procedimiento operativo seguro en subestaciones eléctricas”.

7. ANEXOS

ANEXO 1. TH.FC.E5.02.103 LISTA VERIFICACION REQUISITOS SST PARA ACTIVIDADES CONTRATADAS COMPRAS

ANEXO 2. TH.FC.E5.02.27 LISTA DE VERIFICACIÓN. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTA O PROVEEDORES.

ANEXO 3. LISTA DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN CAMPO PARA INGRESO DE CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES.

ANEXO 4. TH.IC.E5.02.47 LINEAMIENTOS PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUÍMICOS

ANEXO 5. RECOMENDACIONES PARA TAREAS DE ALTO RIESGO.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
0	04/05/2021	Emisión inicial del documento
1	13/10/2020	Se incluye en responsabilidades lo relacionado con COVID 19
2	15/10/2021	Se modifica logo Revisión periódica Actualización controles TAR.